

**RESOLUCIÓN No. 1625**  
*Por la cual hace un encargo*

18 ABR 2024

**LA SECRETARIA GENERAL (E )  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 3605 del 27 de mayo de 2020, y sus modificaciones y

**CONSIDERANDO:**

Que el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 09**, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Regional Guaviare, ubicado en la Dirección Regional Guaviare, se encuentra en vacancia definitiva.

Que acorde con lo anteriormente expuesto, en aras de garantizar la prestación del servicio y no afectar la función administrativa de la Dirección Regional mientras se realiza la provisión definitiva de la vacante del empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 09**, el ICBF debe realizar la provisión transitoria de este empleo mediante la figura de encargo, con un(a) servidor(a) público(a) que cumpla con los requisitos y el perfil del empleo, conforme con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

**"ARTÍCULO 24. ENCARGO. (...)** Los cargos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."*

Que la servidora pública **PAOLA SABOGAL VALDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.912.114, titular con derechos de carrera administrativa del empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 19**, de la Planta Global de Personal del ICBF, asignado a la Regional Guaviare, ubicado en el Grupo de Asistencia Técnica, cumple con los requisitos señalados en el Manual de Funciones vigente, para desempeñar el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 09**, ubicado en la Dirección Regional Guaviare.

Que el encargo de la servidora pública **PAOLA SABOGAL VALDES**, en el empleo **Director Regional Código 0042 Grado 09**, dispuesto en la presente resolución será inicialmente por un término de hasta tres (3) meses, el cual podrá prorrogarse hasta por tres (3) meses más, conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que de acuerdo con lo señalado el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017, *"El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular"*, se le reconocerá

RESOLUCIÓN No.

1625

18 ABR 2024

Por la cual hace un encargo

a la servidora pública **PAOLA SABOGAL VALDES**, la asignación básica mensual que corresponde al empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 19** por ser superior al establecido para el empleo que desempeña en la modalidad de encargo.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a partir del 18 de abril de 2024 y por el término de tres (3) meses a la servidora pública **PAOLA SABOGAL VALDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.912.114, titular con derechos de carrera administrativa del empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 19**, de la Planta Global de Personal del ICBF, asignado a la Regional Guaviare, ubicado en el Grupo de Asistencia Técnica, en el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 09**, ubicado en la **Dirección Regional**.

**PARÁGRAFO:** Durante el encargo la servidora pública **PAOLA SABOGAL VALDES**, devengará la asignación básica mensual del empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 19** por ser superior al establecido para el empleo que desempeña en la modalidad de encargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La vigencia del encargo ordenado en la presente resolución será por el término inicial de hasta de tres (3) meses, el cual podrá ser prorrogado por tres (3) meses más, conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

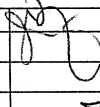
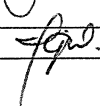
**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Humana para que comunique el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **PAOLA SABOGAL VALDES**.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Expedida en Bogotá, D.C., a los

18 ABR 2024

  
**DIANA MIREYA PARRA CARDONA**  
Secretaria General ( E )

| ROL    | NOMBRE                           | CARGO                      | FIRMA                                                                                 |
|--------|----------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobó | Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo | Director de Gestión Humana |  |
| Revisó | Dora Alicia Quijano Camargo      | Coordinadora Grupo RyC     |  |
| Revisó | Jenny Carolina Gil Triana        | Contratista - DGH GRyC     |  |